

2012  
DECRETO N° \_\_\_\_\_

PADRE LAS CASAS, 28 JUN. 2012

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.500, de fecha 14 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012 y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250 de fecha 9 de marzo de 2004.-
- 3.- El Reglamento N° 26, de fecha 27 de diciembre de 2005, denominado "Reglamento de Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas"
- 4.- La Solicitud de Pedido N°0134, de Administración, de fecha 21 de junio de 2012
- 5.- La cotización N° 012801 de fecha 21 de Junio de 2012, realizada a **Sociedad Periodística Araucanía S.A.**
- 6.- El Decreto N° 01405 de fecha 6 de junio de 2011 que fija el Orden Subrogancia de la Alcaldía en ausencia del titular
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en conformidad al Art. 10 N°7 L del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa, entre otros, "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

**DECRETO:**

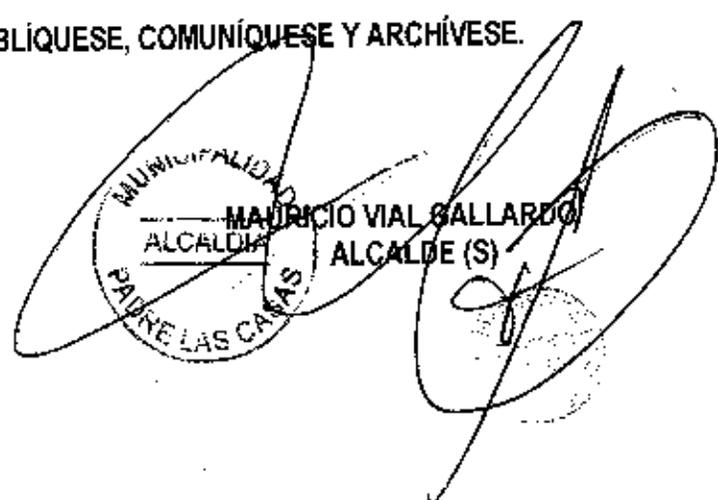
- 1.- **Autorícese** la contratación directa con el proveedor **Sociedad Periodística Araucanía S.A.**, Rut N°87.778.800-8, para la contratación de Servicio de Diseño, Diagramación, Impresión y Distribución de Suplemento Institucional El Padrelascasino.
- 2.- **Gírese** orden de compra por la cantidad total de \$9.510.000.- impuestos incluidos.- a nombre de **Sociedad Periodística Araucanía S.A.**, Rut N°87.778.800-8, domiciliado en calle Antonio Varas N° 945 de la Ciudad de Temuco.
- 3.- **Designese** supervisor del contrato al señor Administrador Municipal, o quien legalmente lo subrogue o reemplace.-
- 4.- **Publíquese** un extracto del presente decreto en el Portal Chile Compra, dentro de las 24 horas siguientes de la dictación de la presente resolución.
- 5.- **Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem Servicios de Publicidad 22.07.001 del área de Gestión Interna.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
MAURICIO VIAL GALLARDO  
ALCALDE (S)

MVG/ybp  
Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Administración Municipal
- Oficina de Partes
- Jurídico

109178